

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.437

Miércoles 29 de Abril de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2803514

EXTRACTO

Bernardo Espinosa Bancalari, Notario Público de Puerto Varas, con oficio en esta ciudad, Av. Gramado 535, certifica: Por escritura de 17 de abril de 2026, ante mí, don FRANCISCO ANDREAS GÓMEZ VALENZUELA, chileno, ingeniero civil ambiental, CI N° 18.400.457-7, domiciliado en Irarrázaval 289, departamento 310, Ñuñoa, Región Metropolitana; y, don SERGEI SAKHAROV, ruso, divorciado, jefe de logística, pasaporte N° 551689637, domiciliado en Mauricio Levet 204, Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes. RAZÓN SOCIAL: "ANTARCTIC FOX LIMITADA", pudiendo utilizar, además, en cualquier actuación incluso bancaria, el nombre de "ANTARCTIC FOX LTDA". OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: A) La ejecución, distribución, exhibición y comercialización de producciones audiovisuales en distintos géneros y formatos, diseño gráfico, fotografía y pinturas fine art e ilustraciones; B) La prestación de servicios de producción de eventos de entretenimiento, culturales, deportivos, ferias y stand; producción y diseño audiovisual; gestión, asesorías comunicacionales y marketing; C) El estudio, creación, planificación, desarrollo y realización de campañas de publicidad y de propaganda de todo tipo; D) La prestación de servicios turísticos por cuenta propia o ajena; ejecución, gestión logística y comercialización de viajes y expediciones; asesorías y capacitación en turismo guiado; E) El estudio, coordinación, realización, comercialización, intermediación y reserva de toda clase de excursiones terrestres, aéreas, marítimas y lacustres, incluyendo actividades en cualquier destino de interés turístico; F) La compra, venta, reserva, intermediación y comisión, por cuenta propia o ajena, tanto nacionales como internacionales, de pasajes y medios de transporte terrestres, marítimos, aéreos, fluviales y lacustres; de alojamientos en hoteles, hostales, arriendos de casas particulares y cualquier otro lugar destinado al hospedaje; de entradas o adhesiones a parques nacionales, reservas naturales, espectáculos artísticos, culturales, deportivos y sociales; seguros y otros a fines; G) La producción, elaboración y comercialización de todo tipo de joyas; H) La compra, venta, importación y exportación, al por mayor y por menor, de todo tipo de joyas y otros similares, incluyendo metales y piedras, sea para fabricación propia o por cuenta ajena; I) La importación, exportación, compra, venta y arrendamiento de equipos de producción cinematográfica, fotografía e iluminación; implementos de seguridad y equipamiento para la realización de expediciones e insumos para la elaboración de joyas; J) La adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes raíces, sean rurales o urbanos, y bienes muebles de todo tipo, incluidos los vehículos motorizados; K) La inversión en todo tipo de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, por cuenta propia o por cuenta ajena, y la compra, venta, permuta, adquisición o enajenación, a cualquier título, de bienes corporales o incorporeales, muebles o inmuebles, como asimismo la explotación y administración de éstos ya sean propios o ajenos, por cuenta propia o ajena. En general, ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos que sean necesarios para el objeto y desarrollo del giro de la sociedad. DOMICILIO: Puerto Varas, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda establecer en otros lugares del país o del extranjero. CAPITAL: Un millón de pesos, que se aporta y paga por los socios de la siguiente forma: a) Don FRANCISCO ANDREAS GÓMEZ VALENZUELA, aporta la suma de quinientos mil pesos, que se encuentran íntegramente pagados en su totalidad e ingresan en este acto a la caja social; b) Don SERGEI SAKHAROV, aporta quinientos mil pesos, que se encuentran íntegramente pagados en su totalidad e ingresan en este acto a la caja social. ADMINISTRACIÓN: Por don FRANCISCO ANDREAS GÓMEZ VALENZUELA y a don SERGEI SAKHAROV quienes podrán actuar de manera conjunta e indistintamente con las restricciones indicadas en la escritura de constitución. DURACIÓN: Será de cinco años desde la constitución, plazo que se prorrogará automática, tácita y sucesivamente por períodos iguales. Demás estipulaciones en escritura extractada. - Puerto Varas, 24 de abril de 2026.

CVE 2803514

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

